



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2581120

San Marcos, 06 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°050-2025-CONSORCIO PLAZA, de fecha 27 de agosto del 2025; CARTA N°025-2025-CSL, de fecha 29 de agosto del 2025; CARTA N°02548-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de octubre del 2025; CARTA N°02558-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de octubre del 2025; CARTA N°026-2025-CSL, de fecha 27 de octubre del 2025; CARTA N°053-2025-CONSORCIO PLAZA, de fecha 04 de noviembre del 2025; CARTA N°02675-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME N°03042-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de noviembre del 2025; INFORME N°014152-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de noviembre del 2025; CARTA N°027-2025-CSL, de fecha 17 de noviembre del 2025; INFORME N°01281-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°03313-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de diciembre del 2025; INFORME N°018226-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL N°01345-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 22 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 963-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582, con un costo de S/ 2,071,630.14

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

(Son: Dos millones Setenta y un mil Seiscientos treinta con 14/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°335-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad de San Marcos y el **CONSORCIO PLAZA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582, por el monto de **S/ 1,797,366.43 (Son: Un millón Setecientos noventa y siete mil Trescientos sesenta y seis con 43/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1552-2024-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, es designado como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 02 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°139-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR LANC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, mediante **ASIENTO N°123** del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582, seguidamente mediante **ASIENTO N°125** del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0734-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 09 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 30 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha 22 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0304-2025-MDSM-GM**, se resuelve aprobar la **REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 DEL CONTRATO N°0335-2024-MDSM/GM**, respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582, por el monto de **S/ 18,233.22 (Son: Dieciocho mil Doscientos treinta y tres con 22/100 soles) inc. IGV.**, con una incidencia del 1.01% del monto contractual.

Municipalidad San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, mediante CARTA N°050-2025-CONSORCIO PLAZA, el Sr. Dionicio Pinto David Hever, Representante Común del CONSORCIO PLAZA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha 29 de agosto del 2025, mediante CARTA N°025-2025-CSL, el Sr. José Luis Pantigoso Ortecho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LANC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02548-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. José Luis Pantigoso Ortecho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LANC, las observaciones de los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha 24 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02558-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidaciones, remite al Sr. Dionicio Pinto David Hever, Representante Común del CONSORCIO PLAZA, las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, mediante CARTA N°026-2025-CSL, el Sr. José Luis Pantigoso Ortecho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LANC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°053-2025-CONSORCIO PLAZA, el Sr. Dionicio Pinto David Hever, Representante Común del CONSORCIO PLAZA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02675-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. José Luis Pantigoso Ortecho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LANC, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582, para su revisión y emisión de CONFORMIDAD;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03042-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO PLAZA, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°014152-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°027-2025-CSL, el Sr. José Luis Pantigoso Ortecho, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LANC, remite a la Municipalidad Distrital de San

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

Marcos, la APROBACION de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°01281-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,779,133.21 (Son: Un millón Setecientos setenta y nueve mil Ciento treinta y tres con 21/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO PLAZA;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°03313-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2540582, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO  
(...)

		SIN IGV	INC IGV		
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,523,191.89</b>	<b>S/ 1,797,366.43</b>		
<b>REDUCCION DE PRESTACION</b>		<b>S/ 15,451.88</b>	<b>S/ 18,233.22</b>		
<b>ADICIONAL DE OBRA</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,507,740.01</b>	<b>S/ 1,779,133.21</b>		
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>		<b>S/ 1,507,740.01</b>	<b>S/ 1,779,133.21</b>		
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 152,319.19</b>	<b>S/ 179,736.65</b>		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 1,507,740.01</b>	<b>S/ 1,779,133.21</b>	<b>S/ 15,033.91</b>	<b>S/ 17,740.01</b>
<b>SALDO DE OBRA</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>S/ 1,507,740.01</b>	<b>S/ 1,779,133.21</b>	<b>S/ 15,033.91</b>	<b>S/ 17,740.01</b>
1	VALORIZACION N° 01 Feb-25	S/ 254,550.52	S/ 300,369.61	S/ 1,781.85	S/ 2,102.58
2	VALORIZACION N° 02 Mar-25	S/ 442,425.70	S/ 522,062.33	S/ 5,309.11	S/ 6,264.75
3	VALORIZACION N° 03 Abr-25	S/ 646,081.10	S/ 762,375.70	S/ 6,460.81	S/ 7,623.76
4	VALORIZACION N° 04 May-25	S/ 164,682.69	S/ 194,325.57	S/ 1,482.14	S/ 1,748.93
IV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 271,393.20		S/ 2,706.10
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>		<b>S/ 1,507,740.01</b>	<b>S/ 1,779,133.21</b>	<b>S/ 15,033.91</b>	<b>S/ 17,740.01</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
		S/ 15,033.91	S/ 17,740.01
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 15,033.91	S/ 17,740.01
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>	<b>(a) + (b)</b>	<b>S/ 1,522,773.92</b>	<b>S/ 1,796,873.22</b>
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 1,522,773.92</b>	<b>S/ 1,796,873.22</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 274,099.30	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 1,796,873.22</b>	<b>S/ 1,796,873.22</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
		S/ 152,319.19	S/ 179,736.65
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 152,319.19	S/ 179,736.65

(...)

### X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-3090	S/ 1,797,366.43	S/ 1,779,133.21	S/ 18,233.22

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,779,133.21 (Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 21/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO PLAZA", teniendo como operador tributario a la empresa "EMPRESA CONSTRUCTORA NINACOCOA S.A.C.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

(...)

### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, se suscribió el 30 de junio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, comienza el 01 de julio del 2025 y Culmina el 29 de agosto del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, a la Entidad el 27 de agosto del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 28 de agosto del 2025 y culmina el 26 de octubre del 2025.
5. La entidad notificó las observaciones a la liquidación de contrato de obra con fecha 24 de octubre del 2025, fecha de notificación vía correo electrónico, teniendo como plazo máximo para ser subsanado por el contratista el 08 de noviembre del 2025; siendo subsanado por parte del contratista con fecha 04 de noviembre del 2025, estando dentro de los plazos establecidos.
6. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 07 de noviembre del 2025, quien emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 17 de noviembre del 2025.
7. Respecto al cumplimiento del numeral 209.1. del Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), el cual menciona "(...). Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", la supervisión presentó con fecha 29 de agosto del 2025 el informe de cálculos de liquidación, el cual se encuentra en el límite del plazo establecido. Dichos cálculos fueron observados por parte de la entidad con fecha 22 de octubre del 2025 y fue subsanado por la supervisión con fecha 27 de octubre del 2025.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 30 de junio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica de obra.

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540582.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540582, con un costo de ejecución final de **S/ 1,796,873.22 (Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 22/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,779,133.21 (Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 21/100 soles) Inc. IG.V.**
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 17,740.01 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta con 01/100 soles) Inc. IG.V.**
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 179,736.65 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 65/100 soles) inc. IG.V.**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°018226-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01345-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2540582, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°050-2025-CONSORCIO PLAZA; CARTA N°025-2025-CSL; CARTA N°026-2025-CSL; CARTA N°053-2025-CONSORCIO PLAZA; CARTA N°027-2025-CSL; INFORME N°01281-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°03313-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°01345-2025-OGAJ/MDSM;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0009-2026-MDSM/GDUR/G

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2540582, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,796,873.22 (Son: Un millón Setecientos noventa y seis mil Ochocientos setenta y tres con 22/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,779,133.21
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 17,740.01
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 1,796,873.22</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO PLAZA**, por la suma de **S/ 17,740.01 (Son: Diecisiete mil Setecientos cuarenta con 01/100 soles) inc. IGV.**

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO PLAZA**, por la suma de **S/ 179,736.65 (Son: Ciento setenta y nueve mil Setecientos treinta y seis con 65/100 soles) inc. IGV.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:2581120



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
O.P. N° 108206

Municipalidad Distrital de San Marcos

